



COMUNA DE  
**CAYASTA**

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015  
comunadecayasta@cayastanet.com.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



### ORDENANZA N° 246/2012

Cayastá, 16 de julio de 2012.

#### **VISTO:**

La necesidad de llegar a un acuerdo con la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, por lo cual esta Comuna de Cayastá, ejecutará los trabajos de Desmalezado en la Red Vial Provincial en el marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2012, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que los términos del convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de vialidad para el pago de los servicios a prestar por esta comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente Comunal, Señor Mario Hugo Lartiga, para que la represente y realice todos los actos, necesarios para su cumplimiento, como para percibir la Taasa que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna; del ejercicio en el cual se ejecutan tareas;

Que evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a la población toda;

#### **POR TODO ELLO:**

**LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Apruébale la concreción de un Convenio entre esta Comuna, representada por su Presidente, Señor Mario Hugo Lartiga, y la Dirección Provincial de Vialidad para los trabajos de Desmalezado en la Red vial Provincial durante el ejercicio del año 2012, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.

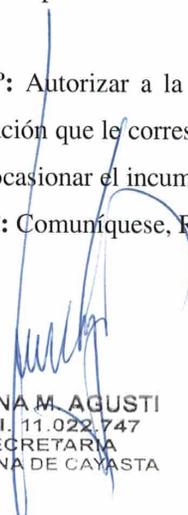
**Artículo 2°:** Facúltese al Presidente Comunal el Sr. Mario Hugo LARTIGA, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio y a la percepción del monto certificado, en función de la Tasa establecida.-



**Artículo 3°:** Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley Nro. 2439.

**Artículo 4°:** Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a esta Comuna a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

**Artículo 5°:** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

  
VIVIANA M. AGUSTI  
D.N.I. 11.022.747  
SECRETARIA  
COMUNA DE CAYASTA



  
Nelda Ester Padró  
D.N.I. 16.400.212  
TECORERA  
COMUNA DE CAYASTA

  
María Verónica Devia  
D.N.I. 23.283.084  
VICEPRESIDENTE  
COMUNA DE CAYASTA

  
Mario Hugo Lartiga  
L.E. 6.250.019  
PRESIDENTE  
COMUNA DE CAYASTA